

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASOGOPAR DMQ

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, **LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, representada por el Dr. Pablo Cobos Ibarra, en su calidad de Presidente y Representante Legal a quien y para efectos de este convenio se denominará **ASOGOPAR DMQ** y, por otra, la **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE** legalmente representada por el señor Crnl. CSM. Ramiro Pazmiño Orellana, en su calidad de Rector, quien para efectos del presente Convenio se denominará "**LA UNIVERSIDAD**", quienes en forma libre y voluntaria acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- ANTECEDENTES.-

La **UNIVERSIDAD** es una institución de educación superior de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Ley Constitutiva, Estatuto y Reglamentos, que tiene como misión formar profesionales e investigadores de excelencia, generar, aplicar y difundir el conocimiento y proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador.

La **ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASOGOPAR DMQ**, es una institución de Derecho Público con carácter permanente de representación, coordinación, asesoría, capacitación y asistencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito. Representa a las treinta y tres parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito y entre sus objetivos se encuentran el fomentar la autonomía y unidad de los gobiernos parroquiales observando su diversidad; formular planes y sistemas de Cooperación Institucional que propendan al desarrollo de los gobiernos parroquiales del área rural de Quito; coordinar la gestión de los gobiernos parroquiales con los demás niveles de gobierno ; impartir capacitación a las autoridades, funcionarios, empleados y trabajadores de los gobiernos parroquiales a través de convenios interinstitucionales y proporcionar a los gobiernos parroquiales asistencia técnica y profesional para la elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

SEGUNDA:- FUNDAMENTOS LEGALES.-

El Art. 26 establece: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 3 establece que a la **ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASOGOPAR DMQ** le corresponde, cumpliendo con los fines que le son

esenciales, el satisfacer las necesidades colectivas de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, entre los cuales se encuentra: "a.- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales".

TERCERA:- OBJETO.-

El objeto del presente convenio es establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas, organizar y desarrollar proyectos de investigación y titulación, así como actividades enmarcadas en el aspecto académico, como ejecución de proyectos de vinculación, pasantías / prácticas pre profesionales, proyectos de investigación e innovación; y otros que sean de beneficio e interés mutuo.

CUARTA: EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente Convenio, se suscribirán convenios específicos para cada actividad, programa o proyecto a desarrollarse bajo el marco de este convenio, se firmará un convenio específico, en el que se detallarán los objetivos, los compromisos de las partes, las actividades a realizar, cronograma, lugar de la ejecución, unidades ejecutoras responsables, mecanismos, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

Los convenios específicos estarán basados en los principios de generalidad, equidad y reciprocidad, con el propósito de mantener criterios coherentes que permitan su normal ejecución.

QUINTA:- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.-

Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, se establece una Comisión que estará integrada por parte de la ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASOGOPAR DMQ por la Dirección ASOGOPAR, y por parte de la UNIVERSIDAD, cada uno de los Departamentos; la misma que determinará los proyectos, temas y campos de Cooperación Interinstitucional, que se efectivizarán a través de proyectos, para lo cual se suscribirán los Convenios Específicos necesarios por cada materia o campo de acción, en los que se definirá en detalle, su contenido, objeto específico, las obligaciones de las partes y sus particularidades.

La administración y supervisión de todas las actividades de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estará a cargo de un representante de cada Institución.

POR LA ESPE

Ing. Graciela Guerrero

Coordinadora de Vinculación con la Colectividad del Departamento de Ciencias de la Computación

Contacto: 3989400 ext. 1901

Correo: rgguerrero@espe.edu.ec

POR ASOGOPAR

Pamela Soledad Mediavilla Herrera

Secretaria General de ASOGOPAR

Contacto: 0983160121

Correo: pamelasol1987@hotmail.com / asogopar_q@hotmail.com

La comisión, además realizará el seguimiento de los proyectos e informará oportunamente a sus mandantes de cualquier problema e inconveniente que se presentare, sugiriendo las soluciones del caso que permitan el cumplimiento de los objetivos.

En el plazo de quince días posteriores, a la suscripción del presente convenio, se dará a conocer por escrito a la otra parte, el nombre de la persona o personas que conformarán la Comisión.

La Comisión, tendrá la obligación de:

- Presentar un programa específico de trabajo.
- Coordinar la elaboración de convenios específicos dentro de sus respectivas instituciones.
- Planificar y coordinar todas las actividades que puedan llevarse de acuerdo al presente convenio dentro de sus respectivas instituciones.
- Revisar y evaluar periódicamente el cumplimiento del convenio y las actividades realizadas, que servirán de base para futuros convenios de cooperación; e
- Informar a las máximas autoridades de sus instituciones sobre el cabal cumplimiento del presente convenio.

Las actividades propuestas deberán permitir la participación de diferentes departamentos.

SIXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

5.1 La ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASOGOPAR DMQ proporcionará a la UNIVERSIDAD la información necesaria para la realización de los proyectos, objeto de los respectivos Convenios Específicos;

5.2 La ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASOGOPAR DMQ y la UNIVERSIDAD, se brindarán mutuamente la asistencia necesaria a través de sus direcciones según las necesidades establecidas para cada proyecto.

5.3 Las partes se comprometen a respetar la Propiedad Intelectual de los trabajos realizados en conjunto, conforme lo expresado en la cláusula séptima del presente convenio.

SÉPTIMA:- PLAZO.-

El plazo del presente convenio es de 5 años, contados a partir de la fecha de su suscripción el mismo que podrá renovarse por voluntad de las partes, manifestada por escrito con por lo menos 15 días antes de la fecha de su vencimiento. En igual forma se comunicará por cualquiera de las partes la voluntad de no renovarlo, lo cual no afectará a los proyectos en ejecución; y, la Comisión establecida en la cláusula tercera de este documento, con treinta días del vencimiento del

Convenio, presentará en forma obligatoria un informe a las máximas Autoridades, en el que se analizará y evaluará los resultados obtenidos, luego de lo cual se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

OCTAVA:- CONFIDENCIALIDAD.-

La información que mutuamente se proporcionen las partes, tiene el carácter de confidencial y, solo podrá ser utilizada para los fines que autoricen los representantes de la Instituciones, a través de la Comisión Técnica, sin perjuicio de utilizarla internamente en lo que corresponde a cada Entidad. Los proyectos, estudios y documentos que se originen de este Convenio, sea cual fuere la Entidad que los realice, deberán señalar la fuente de la información.

La Propiedad intelectual de los trabajos de investigación que realice la UNIVERSIDAD se registrará por la Reglamentación Interna de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y por la Ley de Propiedad Intelectual.

La ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASOGOPAR DMQ podrá hacer uso de los resultados de la investigación previa autorización de su autor. Sin perjuicio de los derechos de autor, las partes podrán interna y privadamente, hacer uso de información relacionada con el trabajo que realicen de acuerdo a los fines específicos que les son propios; y se compromete a guardar la reserva del caso.

NOVENA:- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes declaran expresamente, que por la naturaleza específica del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, ni la ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASOGOPAR DMQ, ni la UNIVERSIDAD, adquieren relación laboral o de dependencia respecto de los empleados de la otra Entidad; y, que cada una de ellas proporcionará los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio, los mismos que serán de su entera responsabilidad.

DÉCIMA:- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio terminará por las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento del objeto del Convenio Marco;
- b) Por el vencimiento del plazo;
- c) Por incumplimiento del objeto del Convenio Marco por cualquiera de las partes;
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes; y,
- e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que no pudieran ser solventadas en un plazo de seis meses, contados a partir de ocurrido el evento que imposibilite su ejecución. De ocurrir un evento que impida la ejecución del presente Convenio, pero cuya duración sea menor a seis meses, se tendrá por suspendido el Convenio, en ambos casos, se recurrirá a la figura del Mutuo Acuerdo, que deberá constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA:- COMUNICACIONES Y DOMICILIO.-

Para los distintos efectos derivados de este Convenio, las partes fijan sus domicilios, señalando para el efecto las siguientes direcciones:

LA UNIVERSIDAD

Av. Gral. Rumiñahui s/n en la ciudad de Sangolquí
Telf: 02-3989400
www.espe.edu.ec

LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASOGOPAR DMQ


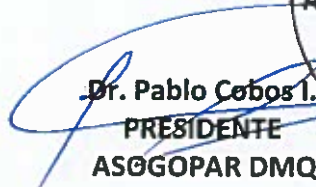
Calle S/N Iquique y Escalinata Don Bosco. Sector La Tola (Referencia: tras el Colegio Salesiano Don Bosco),
Teléfono: 2998300/0997867523/0998032222
asogopar_q@hotmail.com

DÉCIMA SEGUNDA:- CONTROVERSIAS.-

En caso de suscitarse controversias en la aplicación e interpretación del presente convenio, las partes convienen en sujetar toda controversia, a la solución mediante trato directo y, para el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de quince días, para lo cual las partes se obligan a buscar una solución con la intervención del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA TERCERA:- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación al presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten y firman por cuadruplicado, en la ciudad de Sangolquí al 02 de Mayo de 2017.



Dr. Pablo Cobos I.
PRESIDENTE
ASOGOPAR DMQ



Crnl. CSM. Ramiro Pazmiño O.
RECTOR UNIVERSIDAD DE LAS
FUERZAS ARMADAS - ESPE

